



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 074-2003-ATDR/DRA/GR-C.

Cusco, 04 AGO. 2003

VISTO:

El Expediente Técnico "Encauzamiento Río Vilcanota sector Mollebamba", del Distrito de Urcos, de la Provincia de Quispicanchi, del Departamento del Cusco, así como el Oficio N° 183-2003-COORD.TEC-PERPEC VI-DRA-GRC, sobre aprobación del Expediente Técnico y el Informe de Supervisión del Proyecto Encauzamiento Río Vilcanota sector Mollebamba.

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, sus Reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, el Art. N° 85° del D.L.N° 17752 Ley General de Aguas (TITULO VII), contempla:

"Quedan sujetas a las condiciones específicas de los estados y obras y a las demás de esta Ley que le sean aplicadas a los siguientes fines:

- a) Defensa contra la acción erosiva de las aguas.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulica en general.

Que, el artículo 86° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las Obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características especificaciones y condiciones de los estudios y Proyectos aprobados.

Que, mediante Oficio N° 183-2003-COORD.TEC-PERPEC VI-DRAC, y el Informe de Supervisión ATDR-Cusco del Proyecto Encauzamiento Río Vilcanota sector Mollebamba, en donde se recomienda la ejecución de dicho proyecto.

De conformidad con las facultades otorgadas por los Art. 85° y 86° del D.L.N° 17752 Ley General de Aguas, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el proyecto "Encauzamiento Río Vilcanota sector Mollebamba", del Distrito de Urcos, de la provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, siendo las metas a ejecutarse:

a) Metas:

Descripción	Unidad	Metrado	Cantidad
Engavionado : 0+ 00 al 0+090 0+400 al 0+450 0+475 al 0+625	MI.	290	1521.10 M3



- a) El presupuesto considerado es un total de S/. 109,526.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VENTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) siendo el Costo Directo de S/. 95,240.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), Costo Indirecto de S/. 14,286.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la ejecución del Proyecto indicado en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa a fin de que sea considerado su financiamiento a través del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación PERPEC VI ETAPA, con cuyo motivo se le concede el plazo de 02 meses a partir de la iniciación de la obra, debiendo dar aviso oportuno a la ATDR-C de tal hecho.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco
Felix Adrián Echeandía Hernández
Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P 23516

FAEH/.